

Informe secretarial. 15 de junio de 2021. Al despacho del señor Juez, informando que el término de subsanación venció en silencio.

Néstor Fabio Torres Beltrán
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 17 de junio de 2021

Rad. 2021-00336-00

Como quiera que dentro del término concedido en auto de fecha 28 de mayo de 2021, no fue subsanada la demanda, se dispone su rechazo.

Por secretaría, déjense las anotaciones correspondientes en los libros radicadores.

Devuélvase la demanda y sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose.

Por secretaria déjense las anotaciones correspondientes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér Eduardo Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ